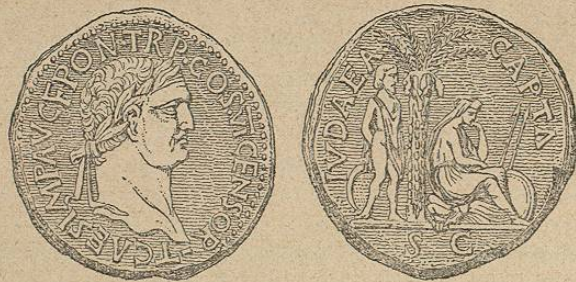


pentélico, da todavía hoy testimonio del aniquilamiento de un pueblo de grandísimas dotes, pero extraviado.

Fueron enviados á Judea por el gobierno romano en adelante gobernadores que remataron la obra de Tito. Lucilio Baso rindió, sin gran trabajo, primero la fortaleza de Herodías, despues la de Maquero, al otro lado del mar Muerto, y finalmente destruyó á un postrer ejército judío cerca de un bosque llamado Jardes. El emperador declaró el país provincia imperial y como tal hizo vender las parcelas de territorio.



Medalla acuñada en memoria del triunfo de Tito.
Inscripcion del reverso: IVDAEA CAPTA

Envió á Emaús una colonia de veteranos y dió á la nueva ciudad el nombre tan usado de Nicópolis. El sucesor de Lucilio Baso, Flavio Silva, tomó á Masara, fortaleza situada en el Sudoeste del mar Muerto y conocida desde el reinado de Herodes el Grande. Cuando los defensores de Masara se vieron perdidos, prefirieron matarse ellos mismos antes de caer en manos de los romanos. Josefo, al referir esta resolución desesperada, lo hace en términos entusiastas, sin recordar que vió morir de la misma manera á sus compatriotas en Jotapata, mientras él se puso miserablemente á salvo.

En todo el ámbito del imperio estaban aterrados los judíos y en todas partes se esforzaron en mostrarse obedientes y serviles á los romanos, los cuales por su parte observaron atentamente todo movimiento de los judíos.

La independencia nacional del pueblo judío había queda-

do destruida para siempre; su centro nacional, el templo de Jerusalem, había desaparecido, y durante algun tiempo hubo acaso quien creyera que el pueblo judío se dedicaria en adelante, á falta de santuario material, á adorar á Dios en verdad y en espíritu. Así parece haber pensado entre otros Josefo, que se consoló de la destruccion del templo y del cierre posterior del santuario de Onías, en Egipto, con el pensamiento de que Dios tenia todavía otro templo mucho mas grande é indestructible, que era el mundo entero. Para la gran masa de los judíos fué, sin embargo, una vergüenza y una ignominia inextinguible tener que pagar al tesoro imperial de Roma el impuesto sagrado pagado hasta entonces anualmente por cada judío adulto al templo de Jerusalem. En efecto, esta era una disposicion muy impropia para fundir los diferentes pueblos en el interior del imperio, pues que este impuesto debia siempre recordar á los judíos su nacionalidad. Desde entonces los judíos, por esta y muchas otras razones, cultivaron mas minuciosamente que nunca todo lo que podia recordarles su carácter nacional particular, y mas que nunca evitaron toda mezcla con otros pueblos. Empezaron á coleccionar y fijar con toda nimiedad las Escrituras Sagradas, comentándolas y fijando exactamente el valor de cada palabra. Comenzó la época de la repetición de la ley (Misna); se continuó la obra de los doctores de la ley con mayor nimiedad si cabe que antes, tanto respecto de aquellos preceptos que fuera de Judea podian cumplirse todavía, como en lo tocante á aquellos que despues de la destruccion del templo no podian cumplirse. Se ha llamado esta época del judaismo la de su osificación, y con razon, si solamente se tiene presente que sin esta osificación el pueblo judío difícilmente se habria conservado hasta hoy como una comunidad rigurosa y de fuerza vital. Individuos como Josefo pueden salvarse al través de las vicisitudes de la vida, y pueden llegar á ser autores apreciados como historiadores hasta en tiempos muy posteriores; pero esta clase de varones no podian servir de columnas, y á no contar con mas auxilio que el suyo, habria desaparecido hace tiempo el pueblo judío.

FIN DE LA HISTORIA DEL PUEBLO DE ISRAEL

HISTORIA DEL IMPERIO ROMANO

POR EL DR. G. F. HERTZBERG

PROFESOR EXTRAORDINARIO EN LA UNIVERSIDAD DE HALLE

LIBRO PRIMERO

DÉSENDE LA FUNDACION DEL PRINCIPADO ROMANO HASTA LA MUERTE DE SEPTIMIO SEVERO

PARTE PRIMERA

LA FAMILIA GOBERNANTE JULIO-CLAUDIA

CAPITULO PRIMERO

EL PRINCIPADO DE AUGUSTO

Cuando Octavio, despues de haber vencido completamente á Antonio y á Cleopatra y despues de la anexion del antiguo reino de los Lágidas, hizo su entrada triunfal en Roma en el mes de agosto del año 29 antes de J. C. y cerró el templo de Jano, el mundo romano esperó con ansiedad los próximos pasos del victorioso *imperator* que tenia la mision de trazar los caminos por los cuales debia avanzar durante una nueva serie de siglos el colosal imperio de los romanos. A nadie podia quedar ya duda de que habian concluido para siempre el antiguo sistema republicano y el gobierno por el senado y los comicios. En el campo de batalla de Filipos se habia confirmado el veredicto de Farsalia y la jornada de Accio decidió que los Julios y no los Antonios fueran los únicos señores del imperio, y solo debia preguntarse si el heredero é hijo adoptivo de César continuaria por la senda que habia seguido el vencedor de Tapso al ser interrumpida su carrera por los puñales de los republicanos y pompeyanos, en los idus de marzo, 44 años antes de J. C. Tal era la situacion de Roma y del imperio cuando Octavio cerró el templo de Jano, que indudablemente el «hijo de César» si hubiese querido, habria podido proclamar la monarquía como forma futura de gobierno en el imperio del mundo, pues que no existia ningun elemento de fuerza que pudiera hacer resistencia, ya que habian muerto todos los rivales de Octavio, las grandes familias de la aristocracia republicana estaban diezmadas, los partidarios de Pompeyo habian desaparecido, y Octavio tenia todo el poder militar en sus manos.

El pueblo de Italia y de las provincias deseaba ardientemente que se consolidara la paz, pues estaba fatigado y por lo tanto muy dispuesto á confiarse á la direccion del nuevo dueño del poder, aunque aquel frio, silencioso y enfermizo Octavio no poseyera ni el genio imponente ni la amabilidad y el arte de ganarse las voluntades que caracterizaban á su célebre padre adoptivo.

Pero Octavio pensaba de otra manera. Comprendia que habia nacido para el mando, conocia los deberes que le imponian su herencia y su pasado político, especialmente el de

regenerar aquel poderoso Estado y poner en práctica, aprovechando la paz, las modificaciones políticas que habia traído un siglo de revoluciones y guerras civiles. Era, sin embargo, un fino calculador y un observador profundo, y tenia la ventaja de penetrar completamente las dificultades y los medios de vencerlas, estando convencido anticipadamente del triunfo. Trataba todas las cuestiones políticas y militares con calma y paciencia, sin apasionarse por lo bueno ni por lo malo y sin tomar resoluciones precipitadas. Era de esa clase de hombres que prefieren la verdadera posesion del poder á sus apariencias deslumbradoras. Decidió, pues, no seguir el mismo camino que César, porque los sucesos de los últimos veinticinco años le habian convencido de que á pesar de la fatiga aparente del pueblo romano, á pesar de los rudos golpes que habia sufrido la aristocracia y no obstante haberse disuelto los antiguos partidos, los recuerdos republicanos, el nombre de la antigua república existia mas vivo de lo que hubiera podido creerse despues de la jornada de Tapso. Por eso creyó que no podia restablecer la antigua monarquía, porque fuera cual fuese su forma, estaria expuesto á cada momento á que el puñal de un fanático conspirador que se sintiese herido en sus sentimientos por la nueva corona, renovase la espantosa escena de los idus de marzo.

Otras consideraciones debieron de influir tambien en su resolución. Los hombres poderosos que despues del trascurso de tres siglos habian sostenido la vida de la monarquía y el régimen personal en el imperio romano,—á pesar de que el país estaba entonces mas nivelado y mas acostumbrado á un gobierno despótico que en tiempo de Octavio,—no pudieron menos de convencerse de que país tan extenso no podia gobernarse por la mano de un solo hombre, aunque fuera un genio. Y si aquellos políticos que contaban con una jerarquía de empleados organizada con gran talento, no tuvieron mas recurso que proceder á una division territorial de su poder, ¿qué otro recurso le quedaba á Octavio, que habia tomado sobre sí un trabajo doblemente gigantesco, sino el probar si por medio de una division del poder lograba por una parte organizar en un solo reino el considerable número de países anexionados, situados á orillas del Mediterráneo, y por otra afianzar el influjo de los elementos monárquicos con mano tan segura como prudente, sin trastor-

pone que Augusto encontró demasiado enlazados con el consulado los principios de «anualidad y colectividad,» tan contrarios á la idea del principado, para poder servirse con fruto del consulado. Estableció por lo mismo una gran modificación en el año 23 antes de J. C. Aquel año, en que se le confirió el oneno consulado, teniendo por colegas, primero á Terencio Varron, y á la muerte de este á Cayo Calpurnio Pison, cayó Augusto tan enfermo que todo el mundo creyó que se moría, y él mismo confirió plenos poderes á su colega Pison sobre el ejército y los ingresos de la nación. Sin embargo, no nombró á nadie para que le sucediera en el principado, ó mejor dicho, en el Imperio, á pesar de que todos lo esperaban, y únicamente entregó su anillo-sello á Agripa como recordando que el Estado podía aprovecharse de los servicios de aquel hombre en los casos difíciles. Contra lo que se esperaba, el médico del príncipe, Antonio Musa, logró salvarle por medio del tratamiento hidroterápico enteramente desconocido entonces. Tan pronto como el príncipe se halló restablecido (junio del año 23), presentó la dimisión del consulado declarando que no podía desempeñarlo de una manera continua. Aun en esta ocasión la prudencia de Augusto tuvo muy presentes las instituciones republicanas y los sentimientos del Senado y del pueblo, y en cambio el peligro que le había amenazado hizo ver á los romanos la triste situación en que les hubiera dejado su repentina muerte. Estuvo pues pronto á acceder á sus deseos, cuando se trató de consolidar el principado en su parte civil. El 27 de junio de aquel año se dió al príncipe el poder tribunicio para toda la vida y al mismo tiempo sirvió para contar los años; de modo que desde entonces los años del calendario se contaron desde el principio del tribunado de Augusto, continuándolo así los demás emperadores. Este fué un paso de gran importancia, pues el emperador no era en verdad un tribuno del pueblo, sino que se encargó del poder tribunicio y los tribunos del pueblo no eran colegas suyos. Encargándose de este poder se apoderó del elemento mas vigoroso de la antigua república y se apoyó precisamente en la fuerza en que la democracia romana, madre del cesarismo, había encontrado su mayor defensa en su lucha contra la oligarquía. El nuevo poder excepcional del emperador, conforme con la constitucion, se apoyaba en la mas libre, y desde mucho tiempo la mas popular magistratura de Roma, que en los últimos años de la república había conquistado un poder sin límites en distintos ramos, especialmente en el órden legislativo, atribuciones que fueron de gran utilidad al poder imperial que las recibía como herencia. A esto se añadia el poder casi ilimitado tambien de poner su veto á los demás magistrados reunidos y además el de proteger á los oprimidos, poder aumentado y fortalecido por la condicion de ser vitalicio y extenderse á toda la nación. El tribunado, como magistratura civil junto con el principado, constituye el carácter del nuevo gobierno imperial. Siguiendo en esto su modo de obrar, Augusto no abusó de las atribuciones que le concedía el poder tribunicio y en cambio utilizó en alto grado el carácter protector.

Para sus fines políticos tuvo suficiente Augusto con la posesion de los dos poderes como imperator y como tribuno, pues que tambien tenia la direccion suprema de las provincias senatoriales. Es decir, que en estas provincias tuvo el poder mas alto, «una especie de imperio, pero mas fuerte» que el que tenia antes el imperator del Senado.

La serie de derechos constitucionales que Augusto deseaba adquirir estaba agotada: los tenia todos en principio; pero pronto se vió que el sistema que el emperador había querido establecer lucharía con dificultades que le obligarian á dar al principado un carácter distinto del que había pensado. Había

procurado conservar las antiguas instituciones; mas pronto se hizo evidente en el año 22 antes de Jesucristo, que las antiguas magistraturas regulares del Estado, ó mejor dicho, los aristócratas que las desempeñaban, eran poco competentes para vencer las dificultades extraordinarias que se presentaban en la administracion. Se había concedido nuevamente al emperador el consulado para el año 22, y aun se le había ofrecido que lo desempeñase al mismo tiempo como cargo vitalicio y anual, pero Augusto se negó á ello. El mismo año Roma é Italia tuvieron que sufrir la peste y el hambre, y la capital se vió invadida por una terrible inundacion, lo que dió lugar á tumultos y revueltas del pueblo que se había acostumbrado á esperar del emperador todas las mejoras de su situacion. Las masas obligaron al Senado á que nombrara dictador á Augusto, y se presentaron al príncipe con la exigencia de que aceptase aquel poder extraordinario para toda la vida. Tambien se negó rotundamente Augusto á admitir la dictadura, así como á conservar por toda la vida el cargo de censor; pero en cambio no pudo excusarse de aceptar, como ya lo había hecho en otro tiempo Pompeyo, el cargo de inspector de la distribucion de granos, *Curator Annonae*. Este fué el primer paso que dió fuera de la senda que se había trazado respecto de su conducta política. Vióse obligado á intervenir personalmente en la administracion, y ya era de prever que no se contentaria con la intervencion, sino que tomara la direccion completa. No podían hacerse desaparecer tan rápidamente las malas consecuencias de la ruinosa administracion de los últimos años de la oligarquía, y la capacidad de los empleados aristócratas, aun en la época imperial, no era muy satisfactoria, mientras que la creacion de distribuidores imperiales de las provisiones para la capital, cargo arrebatado definitivamente á los ediles, encontró en seguida gran aceptacion. No tenia esto nada de particular, porque disponiendo el emperador de un modo absoluto de las grandes provisiones de granos de los mas ricos países productores de aquella época, especialmente el Egipto, estaba en situacion de reunir el grano necesario para las atenciones de la capital por espacio de siete años. Los gastos que ocasionaba aquella distribucion se repartian entre el tesoro de la república y el tesoro egipcio del emperador, pagando este la parte mas importante. El cargo de inspector de granos que Augusto había tomado lo compartió interinamente con varios empleados elegidos entre los que habían sido pretores y que se renovaban cada año. Pero en la progresiva trasformacion del principado se modificó este órden, de modo que entre los años 8 y 14 de Jesucristo el emperador puso al frente de aquel cargo un prefecto que, —al revés de lo que pasaba con las magistraturas republicanas,—era únicamente representante del emperador, el cual podía separarlo cuando quisiera. Los prefectos se escogian entre los caballeros, quedando solo exceptuados los senadores, y tenían la obligacion de proveer de granos y demás víveres necesarios al mercado de la residencia imperial y de vigilar los oficios que á las provisiones se referian, especialmente la marina y los panaderos. Tenian tambien agentes en las provincias de donde se sacaban provisiones para Roma. Era, pues, muy natural que la prefectura fuera uno de los cargos mas importantes en la administracion creada desde los tiempos de Augusto al lado del Senado, y uno de los empleos mas considerables del imperio.

Estos empleos no senatoriales, pero destinados á la administracion inmediata de la ciudad, los juzgó Augusto de importancia para determinadas ocasiones, en los años 22 y 11 antes de Jesucristo. La tentativa hecha en el año 22 de instituir el poder censorio que se le había entregado por la antigua censura republicana no obtuvo buenos resultados;

por el contrario, cercenados los antiguos derechos de los censores, se vió investido Augusto, por un acuerdo del Senado (20), aprobado por los comicios, de la administracion de los grandes caminos militares de Italia, y nueve años despues (11) se le encargaron los acueductos, estableciéndose para atender á estos objetos nuevos empleos que dependian de Augusto y que generalmente se daban á los senadores de alta categoría.

Por otra parte, Augusto supo rechazar con gran habilidad y consecuencia las distintas tentativas de los romanos, que querian darle un poder mas elevado. Mientras que durante muchos años, despues del 22, se conservó vacante un puesto en las elecciones de cónsules, esperando que el príncipe lo ocuparía, ocurrieron en la ciudad grandes dificultades y aun sangrientos tumultos para llenar el otro puesto, al tiempo que Augusto hacia un viaje de inspeccion á Sicilia, Grecia y Asia menor, viaje que empezó á fines del año 22 y concluyó con su regreso á Roma el 19. La agitacion que produjeron las elecciones de este último año fué tan grande que el Senado se creyó obligado á conceder al cónsul electo, Cayo Sentio, atribuciones extraordinarias, segun la antigua fórmula republicana. El presidente Sentio no quiso aceptarlas y entonces el Senado envió embajadores al emperador suplicándole que regresase. Augusto accedió á ello en otoño del mismo año, pero solo despues de haber nombrado un segundo cónsul.

Los romanos, que estaban satisfechos de sentir de nuevo la mano firme del príncipe y que además tenían motivos para estar contentos de la conducta de Augusto en Asia, le llenaron á su regreso de distinciones de toda clase, tratando al mismo tiempo de hacerle aceptar la dictadura. Dos veces, una despues de otra en los años 19 y 18 antes de J. C., le fué ofrecido aquel cargo por resolucion del Senado aprobada por el pueblo bajo el nombre de *cura legum et morum*. Pero el hábil estadista,—así á lo menos lo cree el mas importante de los modernos investigadores de aquella época,—se negó rotundamente las dos veces, diciendo que el poder tribunicio reconocido por las leyes era lo suficiente, sabiendo usarlo, para todas las necesidades. El mismo historiador aleman rechaza como inverosímiles una serie de notas del historiador Dion Casio, contemporáneo del emperador Alejandro Severo, que hasta entonces había servido de guía para la historia de Augusto. Segun él, Augusto no aceptó entonces (19) ni despues (12) el cargo de censor por cinco años; tampoco reconstituyó el Senado en el año 18 de una manera dura y sin consideraciones expulsando á muchos republicanos, y finalmente no pensó en añadir el poder consular á los demás de que se hallaba investido, pues por el contrario, ningun emperador lo consideró como parte integrante del principado. Cierto es que aceptó Augusto algunas veces el consulado, pero con el mismo título que cualquier ciudadano y en esto le imitaron los demás emperadores. Despues lo aceptó dos veces, con exclusion del derecho de censura, por medio de una ley especial en el año 7-8 antes de J. C. y 13-14 despues de J. C., cuando quiso establecer un censo exacto, y de un modo análogo lo ejercieron los demás emperadores para fines especiales.

En cambio dejó Augusto que le dieran el imperio por cinco años mas, cuando en el año 18 antes de J. C. estuvieron á punto de concluirse los diez primeros años por que se le había concedido. Despues en el año 13 lo aceptó por otros cinco y luego se fué prorogando de diez en diez años, hasta que últimamente, á su regreso á Roma el año 19 antes de J. C., recibió el derecho en determinado sentido de públicas disposiciones que tuvieran fuerza de ley. Verdaderamente el principado hizo en algunos puntos gran compe-

tencia á la potestad legislativa de los antiguos poderes republicanos, pues el cargo llevaba consigo la facultad de publicar edictos, como lo hacian los demás empleados superiores de la república, y de dirigir á los ciudadanos comunicaciones que unas veces contenian mandatos y otras observaciones y advertencias. Unas veces contenian los edictos disposiciones referentes á personal que se dirigian al mismo tiempo á mucha gente, y otras entraban en el campo de la legislacion general, ya para establecer reglas en determinadas cuestiones, ya en estipulaciones, como la de constitucion militar, exacciones fiscales y ornato, construcciones y riego de la ciudad. Además publicaba el emperador una serie de «constituciones» y «actas» que por lo comun no tenían efectos generales, sino que iban dirigidas cada vez á determinados objetos. Esto se trascribia en los «comentarios» imperiales ó protocolos, en los que además se incluian las quejas ó reclamaciones presentadas ante el príncipe, los fallos que este dictaba, los privilegios que daba y otros documentos análogos. Existia asimismo la correspondencia imperial, cuya parte mas importante encontraremos aun en las épocas posteriores del principado; allí iban las instrucciones dadas á los empleados, que versaban sobre las leyes de un modo análogo á los edictos, dándose en ellas nuevas prescripciones de derecho á los distintos empleados.

La fuerza legal de tales «constituciones imperiales» se determinó en una cláusula especial de la ley concediendo el poder tribunicio á Augusto y despues á sus sucesores. Pero el príncipe tenia solo el derecho de establecer reglas en aquellos asuntos que no necesitaban una ley ó en que esta hubiera dejado de aplicarse y además el de dar á las leyes su interpretacion auténtica. Como el príncipe era un empleado y no un monarca, cada una de sus disposiciones podia ser anulada por su sucesor si este no la aprobaba de un modo terminante ó no oponiéndose á ella.

Al usar Augusto del derecho de aplicar las leyes en los asuntos de administracion ó del de usar del principio de equidad respecto de ciertos rigores de las leyes establecidas, compartia este derecho siempre con el cónsul nombrado y si se necesitaba una nueva ley procuraba que se hiciese por medios constitucionales. El principado dejó que los comicios conservasen el poder legislativo, si bien el emperador, como los demás empleados de la república, se había reservado (probablemente en atencion á ser tribuno) el derecho de «iniciativa legislativa» y sus propósitos eran de ir siempre acordes con los deseos de los ciudadanos. Juntamente con los precedentes derechos tenia el príncipe el de determinar la extension de los municipios, el de resolver acerca de la paz ó de la guerra y el de establecer las alianzas. Disponia por sí solo la creacion de colonias y les daba leyes, cambiándolas de colonias de súbditos en colonias latinas, estas en municipios de ciudades, colonias romanas, etc., etc. Además tenia el derecho de añadir súbditos no ciudadanos á las colonias nuevamente creadas, concediéndoles así el derecho de ciudadanía y al mismo tiempo podia concederlo á los soldados que no lo poseian, terminado el tiempo de su servicio. Al derecho de conceder la ciudadanía hay que agregar el de equiparar los libertos á los que habían nacido libres.

No podemos decidir sin embargo si Augusto extendió sus derechos hasta el punto de dar leyes por sí solo, pues los muchos y brillantes descubrimientos de estos últimos diez años respecto á la época de Augusto han destruido muchas ideas que de largo tiempo se tenían por ciertas. Debemos solo hacer constar que en oposicion á los derechos del príncipe, el Senado era el único, hasta los tiempos del emperador Domiciano, que podia declarar abolidas las leyes existentes y el que dictaba las órdenes y los decretos extraordinarios, si bien

nar completamente el antiguo orden de cosas? Despues de lo que habia sucedido desde que César habia pasado el Rubicon hasta la sangrienta jornada de Filipos, debía considerarse como un acto de conciliacion entre el cesarismo y la antigua organizacion del poder, el hecho de que el vencedor de Accio no modificase ni el nombre ni la forma de la república secular y de que en Roma no cambiara nada exteriormente, agregándose solo á los antiguos empleos de la nacion uno nuevo, si bien el mas poderoso, que se encargara de la direccion de la política y del mando superior de las fuerzas militares de la nacion, abandonando á los antiguos elementos la posesion de los antiguos empleos y el gobierno inmediato de una considerable parte de las provincias, pues el nuevo señor del mundo romano encontraba muy útil pasajeramente el utilizar para la administracion del mismo, el material que le ofrecian los antiguos sostenes de la república.

En este sentido procedió pues á reconstituir la nacion, no restableciendo la monarquía tal como entendia esta palabra el mundo antiguo no romano, ni como se entiende hoy día; y solo en época de Diocleciano merece el imperio romano nombre de tal. El poder que fundó el vencedor de Accio puede ser considerado, segun lo designan varios historiadores modernos, como una *diarquía*, pero los primeros cesáres prefirieron considerarlo como un principado.

Octavio, despues de haber celebrado su triunfo en agosto del año 29, tomó una serie de disposiciones importantes. En estricto derecho, el triunvirato cesó á últimos de diciembre del año 33 antes de J. C., pero Octavio lo hizo durar, y con él el poder constituyente extraordinario de que se hallaba revestido, con la idea de que aquel cargo cesara solo cuando se verificasen las modificaciones que pensaba introducir en el derecho. Pero las principales reformas despues de su regreso de Oriente no las hizo apoyado en aquel cargo, sino en el de cónsul, cargo que no habia abandonado desde el 1.º de enero del año 31 antes de J. C., y lo ejercia en el sentido antiguo republicano en que su poder no tenia límites y gozaba de mayores atribuciones. Octavio añadió en los años 29 y 28 antes de J. C. una antigua atribucion que estaba encomendada á otro empleado superior de la república con el título de *ensor*, y en el año 28, apoyado eficazmente por Agripa como segundo cónsul, desempeñó todos los deberes de *ensor*. Desde el año 70 no se habia verificado el censo de los ciudadanos romanos, y en el año 28 dispuso Octavio que se procediera á investigar el número exacto de todos los ciudadanos romanos en todos los dominios del imperio, encontrándose que el número de los hábiles para tomar las armas era de 4.063,000 hombres, lo que supone unos 16 á 17 millones de almas. Despues procedió Octavio á una purificacion del Senado, al cual queria dar un papel importante en el porvenir. El número de senadores, por consecuencia de los muchos nombramientos de César y mas aun de los triunviros, habia llegado á unos mil individuos; pero entre ellos habia muchos que atendidas las antiguas costumbres romanas eran indignos de ocupar un asiento en aquella asamblea, por ser gente de mala reputacion los unos y los otros de una posicion ínfima. Octavio quiso alejarlos y para ello redujo el número de senadores á seiscientos y para dar al Senado mayor importancia ante la estimacion pública, decidió al mismo tiempo que para pertenecer á él fuese necesario poseer una regular riqueza. La separacion de los que él y Agripa encontraron indignos de aquel honor,—entre los cuales se encontraban varios que fueron expulsados solo por ser partidarios molestos de la oposicion republicana,—se verificó con formas muy atentas; pero solo unos cincuenta se retiraron voluntariamente ante sus advertencias, y el espíritu de los

que se vieron amenazados de expulsion era tal, que Octavio no iba al Senado sino llevando una coraza debajo de la toga.

Para asegurar su influencia política en el nuevo Senado Octavio hizo que Agripa, siguiendo la antigua práctica de los censores, le nombrase príncipe del Senado, con lo cual obtuvo el importante derecho de exponer el primero su modo de pensar sobre las proposiciones y las resoluciones de la curia.

Para unir mas á su amigo Agripa con los intereses de la familia Julia le casó con su sobrina Marcela (hija de su hermana Octavia, habida en su primer matrimonio con Cayo Claudio Marcelo). El matrimonio de Agripa con Pomponia, hija del conocido banquero T. Pomponio Atico, que habia muerto el año 32 antes de J. C., habia sido disuelto por la muerte ó el divorcio, y su hija Vipsania, que tenia solo un año, fué prometida á Tiberio, hijastro de Octavio.

Procedió entonces Octavio á reconstituir el nuevo orden de cosas, teniendo solo en contra á los que habia expulsado del Senado, pues este y el pueblo que se hallaban gratamente sorprendidos por las brillantes fiestas conmemorativas del triunfo de Accio y por la liberalidad del joven César, estaban maravillados de su gran espíritu de conciliacion. Octavio cumplió entonces la palabra que habia dado el año 36 antes de J. C. á su vuelta victoriosa de la guerra contra los pompeyanos, aboliendo todas las leyes excepcionales apoyadas en el poder constituyente y contrarias á la organizacion romana que se habian publicado en la época de los triunviros. Al mismo tiempo suprimió el triunvirato y dijo que se contentaba con el consulado y el derecho tribunicio, y que solo se reservaba el último para proteger al pueblo. Poco despues de haber empezado su séptimo consulado presentóse el 13 de enero del año 27 antes de J. C. en el Senado é hizo dimision del poder extraordinario de que se hallaba revestido en el orden civil, y con gran sorpresa de la mayoría del Senado añadió que concluida su tarea queria entregar al Senado el imperio militar y el mando de las provincias. Octavio no pensaba en verdad, entregar el poder positivo cuya adquisicion se habia preparado con fria energía y perseverancia por medio de largos años de atroz guerra civil y de torrentes de noble sangre; pero le importaba mucho asegurar segun el antiguo procedimiento romano su situacion en el imperio, no como monarca autócrata, sino como un nuevo empleado del imperio, aunque siendo el superior y evitar así que su cargo tuviese el carácter de una usurpacion. Este plan se realizó completamente. La mayoría de los senadores como es natural, adivinó los deseos de Octavio, mientras que otros veian solo los perjuicios que ocasionaria al Estado su retirada, pero sus confidentes supieron dar á las negociaciones que se enablaban entonces la direccion que él podia desear. Se le suplicó que en interés de la patria no se despojara de los cargos que se le habian dado, y despues de una larga y bien fingida resistencia de Octavio, se mostró dispuesto á continuar en el mismo cargo, añadiendo, con gran astucia, que solo queria tomar el mando directo de algunas provincias, especialmente de aquellas que por la vecindad de pueblos extranjeros intranquilos ó por dificultades interiores necesitaban la presencia de un fuerte cuerpo de ejército romano dentro de sus fronteras; las demás debian ser gobernadas por delegados del Senado. El poder militar lo aceptó solo por diez años; así es que parecia rechazar el pensamiento de pretender crearse una monarquía autocrática. Como provincias imperiales Octavio se reservó la Galia (en conjunto lo que despues tomó el nombre de Narbonense, provincias galas y ambas Germanias), la España ceterior y la Siria con Chipre y Cilicia. El Egipto se consideró como propiedad particular de Augusto, y las demás provincias fueron entre-

gadas al Senado en el espacio de dos años, pero hasta el reinado de Calígula permaneció en las provincias senatoriales gran parte del ejército romano. Con el tiempo se hicieron muchas modificaciones en aquella distribucion, haciéndose cambios de provincias entre el Senado y el emperador, siendo mayor cada vez el número de provincias imperiales, en parte porque algunas de ellas, como por ejemplo la Galia, se subdividieron, y en parte porque todos los países nuevamente conquistados ó anexionados desde el año 27 antes de J. C. fueron puestos bajo la administracion imperial.

Octavio habia conseguido el resultado que se propuso el 13 de enero del año 27 antes de J. C. al hacer renuncia de sus cargos. Su poder militar habia recibido forma legal por la aprobacion del Senado y del pueblo; no pensaba, como es de suponer, en devolver pasados los diez años sus atribuciones á los antiguos poderes de la nacion, pero su prudencia al organizar el nuevo sistema quedó como regla para sus sucesores y á pesar de que recibieron sus derechos y atribuciones para toda la vida, celebraban cada diez años la fiesta de las decenales para renovar y confirmar sus poderes. La aceptacion por Octavio del poder nuevo legalizado y lo moderado que estuvo en él respecto de las provincias, lo celebraron el Senado y el pueblo dándole nuevos honores. El mas importante, históricamente considerado, fué la creacion de un nuevo título para el emperador en 16 de enero del año 27 antes de J. C. En dicho día recibió Octavio del Senado el calificativo de *Augusto*, con el cual le nombra la historia desde aquella fecha. El Senado rogó á Octavio que aceptase aquel título, que tenia cierto carácter sagrado y que sin aumentar el poder material del emperador le colocaba por encima de todos sus conciudadanos. Este calificativo, que muchos historiadores modernos consideran como nombre propio de Octavio, no lo heredaron personalmente el sucesor de éste ni los demás soberanos de Roma, sino que siempre se dió por el Senado y solo á los que ocupaban el cargo de príncipe, hasta que llegó á hacerse casi inherente á dicho cargo. En cambio el de César quedó como patrimonio de la familia Julia, y cuando esta se extinguió pasó de unas familias reinantes á otras; de manera que lo llevaban el fundador de una dinastía y sus sucesores directos, siendo el distintivo de los hijos y nietos del monarca reinante. Esta orden se modificó en tiempo de Adriano.

Augusto y despues de él principalmente Tiberio, en su afan de dar á la nueva organizacion monárquica apariencias republicanas, dieron el nombre de príncipe al nuevo jefe superior del reino, pero debe distinguirse este cargo del que tenia Augusto como príncipe del Senado. El nuevo dominador de la nacion usaba solo aquel nombre como queriendo indicar que era el primero, el mas importante de todos los ciudadanos del imperio romano.

El principado de Augusto tomó carácter legal en enero del año 27 antes de J. C., pero los distintos cargos que el príncipe tenia anteriormente formaban solo una parte, aunque muy importante, de los poderes que despues de la conclusion del trabajo político de Augusto llegó á tener el nuevo empleado superior de la nacion. El emperador, siguiendo su costumbre, avanzó paso á paso haciendo experimentos con mucha prudencia, hasta que encontró la forma adecuada en la que creyó poder perseverar. Menos por ambicion que por reconocer la insuficiencia de los trabajos del Senado, tambien se hizo con algunos derechos en el terreno de la administracion del Estado, cuya posesion completa la idea que debe formarse del nuevo y original poder imperial creado dentro de las instituciones de la antigua república. Al llegar á este punto no debemos representarnos á Augusto como despues de haber levantado los primeros y sólidos cimientos del

principado, permaneciendo tranquilamente en Roma al lado del Senado; por el contrario la situacion del César á la cabeza de una série de provincias difíciles de gobernar, su cargo de general en jefe de la nacion y la situacion difícil que le creaban en las Galias y en el Norte de España los sucesos de Oriente y su lucha con los pueblos de los Alpes y los germanos del otro lado del Danubio y del Rhin, obligaron á Augusto á pasar una larga serie de años en distintas provincias del reino y á desplegar una actividad infatigable. Entre las grandes épocas que median entre el aumento de su poder de príncipe y la conclusion de este cargo, ocurrieron muchos sucesos de gran importancia. Para poder observar mejor por una parte la actividad de Augusto como gobernante y por otra la situacion del mundo antiguo dominado por los romanos y la influencia de estos en los pueblos vecinos en tiempo del primer principado, trataremos ante todo de la historia interior y exterior del reino hasta la muerte de Augusto.

Cuando Augusto en enero del año 27 separó sus atribuciones de las del Senado de un modo tan amistoso, creyó tener suficiente con su poder como *Imperator*, con la posesion del derecho tribunicio y con las facultades que le daba el consulado, que conservó aun los primeros años de su principado. Pero el verdadero fundamento de su poder y del principado era su cargo como imperator y el poder proconsular que á él iba unido. La posesion y adquisicion de estos cargos fueron tambien despues bastantes para caracterizar á su poseedor como nuevo emperador. El imperio que Augusto aceptó por diez años no era igual al que habia desempeñado César en sus últimos tiempos. En el modo de pensar del gran Julio, la aceptacion del cargo de *Imperator* significaba la renovacion de la antigua monarquía; en cambio, el imperio de Augusto no debia utilizarse ni en Roma ni en Italia. Augusto poseia como *Imperator* el mando superior de todos los soldados del imperio reunidos, teniendo á su disposicion el gran ejército permanente, que como veremos despues, habia formado con la masa de romanos útiles para las armas, y todos los demás jefes eran legados suyos. El emperador era proconsul en todas las provincias de importancia militar. Todos los proconsules ordinarios, mientras mandaban, dirigian solo los soldados, que ante todo pertenecian al *Imperator* y que este les prestaba, y todas las tropas de la nacion, halláranse donde se hallasen, debian prestar al *Imperator* el juramento de fidelidad y obediencia. Solo el *Imperator* tenia el derecho de reclutar y organizar tropas, de licenciar y despedir á los soldados, nombrar los oficiales superiores é inferiores, fijar la jerarquía militar y distribuir las condecoraciones y premios militares. Este cargo de *imperator*,—nombre que Augusto usaba en carácter de nombre propio y quedó así definitivamente como tal en época de Vespasiano,—daba al príncipe todos los demás elementos de fuerza existentes en Roma. A esto hay que añadir que se habia reservado el Egipto para él solo y que el príncipe habia heredado todos los derechos de todas las monarquías y de todos los principados anexionados al imperio romano y en los cuales se habia establecido la administracion romana. Sin embargo, Roma é Italia, prescindiendo de leves excepciones, no estaban sujetas al poder militar del emperador, pues la constitucion exigia que no hubiera allí legiones, y su autoridad en la península estaba reducida á los derechos del consulado y del tribunado, es decir, á su inviolabilidad personal y al derecho de intercesion. Así, pues, para adquirir en Italia un lugar predominante era preciso que diera aun algun paso de importancia.

Al parecer se convenció Augusto de que el ser cónsul permanente tenia poca utilidad para él: sin embargo, ignóranse los motivos determinantes de esta conviccion, aunque se su-